

00564-20

San Juan de Pasto, 11 de febrero de 2020

Doctora

Gilma del Socorro Burbano Valdés

Defensora Regional Nariño

Defensoría del Pueblo

Calle 21, # 29-84, barrio Las Cuadras

7315257 ext. 3220/3221/3222

Ciudad



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Al contestar cite: 20200060230349542

fecha radicado: 12-feb-2020 09:49 am

Folios: 1

Dependencia: 8023/NARIÑO

Remitente: GERMAN DE LA TORRE LOZANO-UNION DEL SUR /KRA 30

Anexos: no

Referencia: Contrato de Concesión No 0015 del 11 de septiembre de 2015.

Asunto: Respuesta a radicado: R00128-20 de 17 de enero de 2020.
Petición Defensoría del Pueblo – Amparo del Socorro Trejo
Tulcán.

Cordial saludo:

Con el propósito de responder el referenciado oficio en el que se ha requerido a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., para que se logre un acuerdo con la señora Amparo del Socorro Trejo Tulcán, relacionado con el pago, a título de indemnización, por los daños y perjuicios, presuntamente ocasionados por la Concesionaria, en una franja del terreno del cual se aduce es propietaria la señora Trejo Tulcán, ha de manifestarse lo siguiente:

Inicialmente, señora Defensora, debe señalarse que, de acuerdo al reporte del área de gestión documental de la Concesionaria, hasta el momento, se desconoce de petición alguna instaurada por la señora Trejo Tulcán, dirigida a obtener el reconocimiento y pago de los perjuicios originados, por causa presunta de la



00564-20

actividad constructiva de la vía doble calzada, de ahí que no resulte posible adelantar ningún trámite, con el propósito de comprobar lo afirmado en el referenciado requerimiento de la Defensoría.

No obstante, respetuosamente, le solicito que, por medio de la Defensoría, se le comunique a la señora Trejo Tulcán, el interés que le asiste a la Concesionaria para resolver la petición que a bien tenga radicar, y determinar la afectación del predio que se menciona en el oficio.

Atentamente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE
LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO. 12 A 24, S=PASTO,
CU=OTROS - FIANCO - TOKEN FISICO,
SERIALNUMBER=999546,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, O=CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN
DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2020-02-11 17:21:29
Font Reader Versión: 9.0.0

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: A. Ortega
Revisó: H. Méndez
Aprobó: H. Méndez

